

CONTRATO AD234/16

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO AD217/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE EL C. RAFAEL AMAYA TORAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AMBAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 07 de Diciembre de 2016 se celebró un Contrato de arrendamiento número **AD217/16**, relativo al arrendamiento de un compactador de basura para el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- II. Que con fecha 09 de Diciembre de 2016 las **PARTES** acuerdan en firmar **ADENDUM** sobre la Cláusula **Primera**, a la que se deberá de hacer la modificación del equipo a ser arrendado; lo anterior debido a la demanda en el servicio de recolección de basura tanto habitacional como comercial.
- III. En razón de lo anterior las **PARTES** y de acuerdo al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las **PARTES** acuerdan la modificación del **BIEN** a ser arrendado, mismo que deberá de incluirse a la Cláusula Primera, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO TOTAL INCLUYE I.V.A.
ARRENDAMIENTO DE COMPACTADOR DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO. MARCA CATERPILLAR D10L CON NUMERO DE SERIE 14Y02879 Incluye: operador, aceites y lubricantes, mantenimiento, filtros, bandas, seguro a terceros, traslados al relleno sanitario; No incluye: Diesel, ni combustibles.	HORAS	160	\$294,916.80

SEGUNDA. Ambas **PARTES** convienen que únicamente se realizarán los cambios establecidos en la cláusula anterior, por lo tanto, las demás cláusulas quedarán íntegras, sin sufrir modificación alguna.

TERCERA.-El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **09 (Nueve) de Diciembre de 2016 y hasta el 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2016.**

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

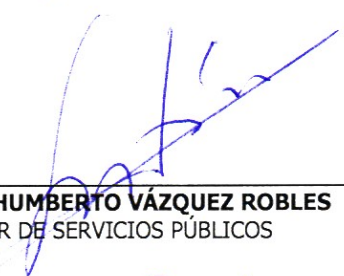
El MUNICIPIO:



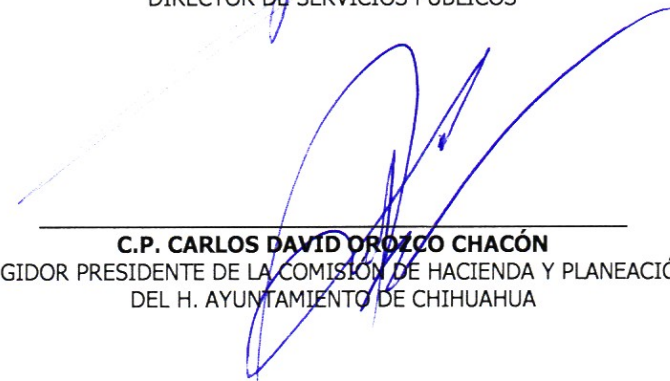
C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El ARRENDADOR:



C. RAFAEL AMAYA TORAL
POR SUS PROPIOS DERECHOS